



DIPLOMADO EN GERENCIA PUBLICA Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA

**DISEÑO Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
MUNICIPIO IRIBARREN DEL ESTADO LARA**

Elaborado por:

Luis Martínez

Albany Ramos

Luis Portillo

Barquisimeto, Octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	3
DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO	5
A.- DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO	5
B.- OBJETO DEL PROYECTO	5
C.- ENTIDAD RESPONSABLE Y LUGAR DE EJECUCIÓN	5
D.- DURACIÓN DEL PROYECTO	5
E.- ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN	5
F.- COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO	6
G.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO	6
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO	9
2.1.- OBJETIVO GENERAL	9
2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
3.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO	10
4.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	11
5.- RESULTADOS ESPERADOS, IMPACTO Y BONDADES DEL PROYECTO	14
6.- TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL MODELO OPERATIVO	15
6.1.- ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS	15
6.2.- ÁRBOL DE PROBLEMAS	16
6.3.- ÁRBOL DE OBJETIVOS	17
6.4.- ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	18
6.5.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO	18
7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO	21
8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	22
BIBLIOGRAFÍA	23

INTRODUCCION

La democracia y su evolución ha ido generando cambios en la sociedad y en la manera en la cual los ciudadanos se relacionan y se organizan entre si, y a su vez en la forma como se relacionan y hacen sugerencias o peticiones al Estado en cualquiera de sus niveles; si la democracia requiere; entre otros importantes requisitos, de la realización de elecciones y es esta donde los ciudadanos ejercen su soberanía otorgándole el voto a aquel candidato que sienten los representará, y sobre el cual delegan un cierto mandato o poder para que ejerza funciones en el cargo postulado; es también natural que los ciudadanos esperen conocer la gestión o actividad que el funcionario investido de autoridad ha realizado o a proyectado realizar en un periodo de tiempo, al fin y al cabo el funcionario electo debe cumplir con una serie de atribuciones y competencias que describe la Ley.

Con el transcurrir del tiempo y la aparición de documentos internacionales de protección a los Derechos Humanos encontramos protegidos los derechos de Acceso a la Información; y la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece en su artículo 19 el derecho de todo individuo de investigar, recibir y difundir informaciones u opiniones;

“**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Con esta declaración Universal todos los Estados partes que suscribieron dicho documento convirtieron tal Derecho Humano en un Derecho Fundamental contenido en la Constitución de cada país; nuestra Constitución Bolivariana de la Republica de Venezuela consagra tal derecho en su Artículo 28;

“**Artículo 28.** Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento

sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.”

El acceso a la información es un derecho y no una simple pretensión de los electores a conocer la gestión de sus funcionarios y las actividades que en su ejercicio realizan, por otro lado es un deber de las instituciones públicas de dar a conocer su gestión y sus actividades en el ejercicio del mandato otorgado por sus electores, y finalmente pero no menos importante, cuando las instituciones permiten el acceso a la información pública, se convierten en instituciones con gestiones transparentes, lo que permite generar confianza no solo en los ciudadanos sino también entre los funcionarios a la hora de tomar decisiones y estimula la participación ciudadana, sobre esto profundizaremos a lo largo del desarrollo del presente proyecto, y como el acceso a la información pública puede convertirse en una buena práctica que bien valdría la pena ejercitar.

Para el desarrollo de este proyecto decidimos tomar a la Alcaldía Bolivariana del Municipio Iribarren del estado Lara como ejemplo, esta institución ha sido evaluada desde el año 2006 por la organización Transparencia Internacional Venezuela, bajo el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM), obteniendo puntajes consolidados positivos en el informe; este sistema es un estudio que permite bajo ciertos indicadores evaluar la transparencia y los controles anticorrupción en los 71 Municipios y 20 Estados donde se realiza; pero en este mismo Municipio al observar los indicadores de medición sobre el Índice de Transparencia Municipal, se observa que presenta ciertas deficiencias en áreas como la de acceso a la información, lo cual nos motiva a ofrecer las posibles soluciones que permitan corregir las debilidades en el acceso a la información pública y lograr generar confianza en los habitantes del Municipio Iribarren, no solo para que puedan solicitar información, sino también para que participen en los procesos de toma de decisiones y propuestas de ideas para su municipio.

DATOS BASICOS DEL CONTENIDO

A.- NOMBRE DEL PROYECTO

Diseño y Aprobación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio Iribarren del Estado Lara.

B.- OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por objeto la redacción y aprobación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Alcaldía de Iribarren del Estado Lara; a su vez identificar los problemas que se constituyen en un obstáculo para el acceso a la información de carácter público, para ofrecer soluciones y actividades que permitan constituir la aprobación y efectiva aplicación de dicho instrumento normativo, con lo que finalmente se aumente la confianza de los habitantes en la Gestión Pública Local y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

C.- ENTIDAD RESPONSABLE Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Este proyecto está diseñado para ser ejecutado por iniciativa ciudadana de la mano de la Cámara Municipal del Municipio Iribarren del Estado Lara, como ente legislador del Gobierno Local; por lo cual se ejecutara en la Sede de la Cámara Municipal.

D.- DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración estimada de este proyecto es de cuatro (04) meses.

E.- ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para llevar a cabo este proyecto contamos con orientación y supervisión de dos tipos, en primer lugar la orientación y supervisión de carácter académico obtenida de la plantilla de profesores de la Universidad Católica Andrés Bello

(UCAB) y en la segunda fase contaremos con la orientación y supervisión de los Concejales del Municipio Iribarren y el Departamento de asuntos legales de dicha Cámara.

F. COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

La Coordinación y el diseño de este proyecto están a cargo de los participantes y realizadores del presente trabajo.

G.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de también será desempeñada por los realizadores de este proyecto y conjuntamente esperamos contar con los Concejales del Municipio Iribarren, los miembros de distintos consejos comunales de los cuales requerimos su apoyo para avanzar en las distintas etapas de presentación del proyecto, redacción de la ordenanza y propuesta de la misma ante la Cámara Municipal, todo conforme lo indica la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La información que reposa en instancias Públicas es de carácter y dominio público salvo algunas excepciones descritas claramente por la Constitución y las Leyes; y esto obedece a que gran parte de la información que contienen las Alcaldías y Gobernaciones son de interés para nuestra comunidad, por otro lado con el nuevo modelo de Democracia Participativa, se suelen encontrar diversas formas asociativas de carácter comunitario, deportivo y cultural, que deben ejecutar proyectos y seguramente pueden estar invirtiendo esfuerzo y tiempo en un proyecto que la Alcaldía tenga presupuestado sin saberlo solo por falta de información.

La Organización Transparencia Venezuela en el Manual de acceso a la Información Pública, citando a Roberto Saba, dice; “La información que produce, obtiene, clasifica y almacena el Estado es producida, obtenida, clasificada y almacenada con recursos que provienen de los impuestos que pagan los ciudadanos. Los bienes del Estado no son, de acuerdo a lo que usualmente se cree, “propiedad de nadie”. Todo lo que el Estado posee es, en verdad, propiedad de la comunidad política, de todos los que forman parte de ella y que contribuyen con el pago de los impuestos al funcionamiento del gobierno y del estado. La información que es obtenida, producida y clasificada por el Estado con dinero público es propiedad de la ciudadanía y, por ello, no puede negársele el acceso.” Con lo que queda claro que la información de carácter público no debe ser ni restringida ni censurada y mucho menos negada.

Por otro lado el Acceso a la Información Pública es un derecho irrenunciable de todos los individuos, consagrado en el artículo 28 de nuestra Constitución, por lo que es un Derecho Humano que goza de reconocimiento en nuestra Carta Magna; es un Derecho fundamental de los venezolanos tener acceso a la información sin discriminación alguna, y tal como todo derecho impone protección también impone deberes por lo que todos los funcionarios públicos están en la obligación de suministrar la información solicitada sin más formalidades que las que imponen las leyes en los casos específicos descritos en ellas. Por ello la información pública va más allá del simple suministro de lo solicitado, sino que termina estando estrechamente ligada a la Transparencia en la gestión Pública y al Control Social sobre las actividades que realizan los funcionarios, ya que mal podría entregar o suministrara una información un funcionario que no ejecute debidamente su trabajo.

Cabe destacar que en Venezuela no existe un instrumento legal de Acceso a la Información Pública, como Ley Nacional, pero si se encuentra este Derecho consagrado en diversas normas, tanto de rango Constitucional como Leyes Orgánicas y Leyes Especiales, por lo que si se cumplen tales preceptos legales debemos tener resultados positivos sobre todo en la disminución de nodos en los procesos administrativos lo que se traduce en satisfacción para los ciudadanos, ya que estos podrían saber el lapso estimado para recibir un resultado de alguna gestión o simplemente conocer el destino de sus contribuciones.

Para este proyecto observamos los estudios de evaluación realizados por Transparencia Venezuela y las puntuaciones obtenidas por el Municipio Iribarren del Estado Lara, lugar donde vivimos y desempeñamos nuestras actividades, y en la revisión de los resultados para el informe emanado en el año 2008 y observamos que el Municipio en cuestión obtuvo baja puntuación en el renglón de Acceso a la información; datos que reproduzco a continuación;

Indicadores	(ITM) 2017
Formulación y Ejecución de Presupuesto	8,31
Adquisición de Bienes, contratos de obras y servicios	12,52
Tramitación de licencias de actividades económicas	9,22

* (ITM) Índice de Transparencia Municipal.

Estos datos son tomados del Informe de Índice de Transparencia Municipal publicado en 2017, donde la puntuación máxima o índice ideal para este renglón es de 30,00; por lo que observamos que en primer lugar el Municipio no llegó en el año 2017 ni al 50% del índice ideal, observamos en segundo lugar que disminuye el porcentaje de evaluación de acceso a la información en los indicadores de Formulación y ejecución de presupuesto y en el de Tramitación de licencias de actividades económicas.

Los resultados de este informe llamaron nuestra atención y son los han dado motivación para realizar este proyecto; profundizando en las razones que pudieron obstaculizar el acceso a la información podemos observar a primera vista que la Alcaldía no posee una Oficina de Atención al Ciudadano, lo cual de entrada constituye un primer obstáculo para aquellas

personas que acuden a la Alcaldía para preguntar por los pasos a seguir para trámites administrativos.

En el Manual de acceso a la Información de Transparencia Venezuela; con respecto al estudio de ITM refiere lo siguiente; “En cuanto al aspecto fundamental del tema que nos ocupa, el *Acceso a la información de carácter público*, se trata de examinar el nivel de generación, sistematización y divulgación de la información como una condición imprescindible para ejercer el buen gobierno, con transparencia y abierto a la participación de la comunidad. Se ha evidenciado que a mayor información, mayor interés y confianza de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos, en el entendido de que se trata de un componente respaldado por una o más leyes y reglamentos, entre otras, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley contra la Corrupción, etc., sobre las cuales se ha hecho ya extensa mención en la capítulo correspondiente al marco legal.”

Por lo que en este proyecto nos preguntamos ¿Pueden los ciudadanos tener confianza en instituciones de las cuales desconocen sus procedimientos, trámites y resultados? Si los ciudadanos dejan de confiar en sus instituciones, dejarán de participar no solo en la búsqueda de información sino en la propuesta de ideas.

Así que planteamos el problema de la siguiente forma; ¿Como impactan los obstáculos de acceso a la Información Pública en la confianza de los ciudadanos sobre la Gestión de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara?

2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Crear la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio Iribarren del Estado Lara.

2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar y poner en marcha acciones concretas para facilitar el acceso a la información pública en la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.
- ✓ Identificar y reforzar los mecanismos legales que permiten el ejercicio del derecho al acceso a la información pública.
- ✓ Facilitar el acceso a la información de carácter público.
- ✓ Motivar y estimular la participación ciudadana a través del control ciudadano de la gestión pública.
- ✓ Permitir la transparencia de la gestión haciendo más visibles los trámites y procesos realizados en la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.
- ✓ Permitir la contraloría sobre los recursos públicos y la gestión Municipal.
- ✓ Formar a los funcionarios públicos de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara sobre la importancia de cumplir con las normas sobre acceso a la información.
- ✓ Crear conciencia en los funcionarios en cargos de Dirección sobre su responsabilidad de incentivar a los subalternos y empleados en la contribución al acceso de la información pública.

3.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

La realización de este proyecto presenta una utilidad práctica, ya que pretendemos a través del desarrollo del mismo identificar los nodos que pueden ser considerados obstáculos al acceso a la información pública y sobre ellos establecer estrategias que permitan superar dichos obstáculos; como observamos en el extracto del estudio realizado por Transparencia Venezuela sobre el Índice de Transparencia Municipal –informe que agregaremos en su totalidad en el apéndice- podemos identificar que se constituyen serios nodos que impiden un correcto acceso a la información en la Alcaldía del Municipio Iribarren; sobre los informes de medición Transparencia Internacional en su Manual de acceso a la Información Pública considera que;

“La información que ofrece la medición permite conocer el éxito o el fracaso de las políticas públicas instrumentadas y el grado en que esto se produce, pero también, por qué ocurre, en qué parte del proceso se encuentran los factores determinantes, cuáles son los componentes a mejorar.”

Del Informe resultado del estudio en la Alcaldía de Iribarren se observa que no han sido exitosas las políticas empleadas en el acceso a la información por la institución sede de este

proyecto, pero lo que es peor aún, que entre el año 2006 y el año 2018 no se logró superar el porcentaje de acceso a la información y por el contrario a disminuido la percepción de acceso, cosa que se evidencia de la disminución de los porcentajes de acceso a la información.

Iniciar procedimientos, actividades y acciones concretas que permitan en primer lugar crear una cultura en pro de la protección del derecho de acceso a la información y permitir su ejercicio es un primer paso de capital importancia para lograr los objetivos planteados en el proyecto; por lo que diseñar la ordenanza, y el proceso mismo que se requiere para su aprobación puede alimentar el diseño de políticas públicas de divulgación de este derecho para que sea conocido y aplicado no solo por los ciudadanos, principales usuarios de las Alcaldías, sino de los funcionarios públicos; quienes en definitiva son los encargados de proteger y fomentar las prácticas que permitan la transparencia de la gestión y el acceso a la información pública.

Por los elementos ya expuestos consideramos que se justifica la realización de este proyecto como actividad que incrementa en el futuro el acceso a la información pública, que permita disminuir las situaciones obstáculo de transparencia y que finalmente pueda constituirse en el inicio de un cambio de cultura dentro de la institución objeto del proyecto, para que tanto funcionarios como ciudadanos valoremos la importancia de este derecho.

4.- FUNDAMENTACION TEÓRICA

La realización de este proyecto y su sustento teórico, se abre paso entre las normas de carácter humano y fundamental, es así como la noción de acceso a la información ya era contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 19 y recogido dicho principio en nuestra Constitución en el artículo 28 y 51, estos artículos consagran el acceso a la información como derecho pero el artículo 143 lo establece como un deber para la Administración Pública;

“ARTÍCULO 143. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a

la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad.”

Podemos decir que la Información Pública, según describe la organización Mexicana Transparencia para Todos; son aquellos hechos, circunstancias, archivos, registros o datos que generan, obtienen, adquieren, transforman, y conservan las instituciones que tienen una función pública o que ejercen recursos públicos.

En Venezuela no existe una Ley para el Acceso a la información, y en realidad en América Latina han sido pioneros en la aprobación de la ley Panamá y Perú que la aprueban en 2002 y Ecuador en 2004; pero aunque en nuestro país no se encuentren las normas contenidas en bajo un cuerpo normativo podemos observar normas que garantizan el derecho de acceso a la información en las siguientes leyes;

- ✓ LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO
- ✓ LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN
- ✓ LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ✓ DECRETO CON FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ✓ LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL
- ✓ LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

A pesar de contar con leyes y normas que regulan, establecen y garantizan el derecho al acceso a la información, observamos como algunas son ignoradas tanto por los ciudadanos como por los funcionarios, y esto es lo que permitió en gran medida que se desarrollara este proyecto, basado en el estudio de Transparencia Venezuela, Indicadores de Transparencia Municipal (ITM), este estudio persigue mostrar la situación de transparencia Municipal en Venezuela, donde se consultan y miden cinco de los procesos de mayor relevancia realizados por las Alcaldías, bajo la óptica de cuatro componentes operacionales de transparencia, al final los resultados de la evaluación permiten observar los municipios que se encuentran en

mayor riesgo de corrupción; para la realización de este trabajo utilizamos el estudio del año 2008, en el que se evaluaron 71 Municipios.

Este estudio develo un aumento porcentual de los índices de Transparencia Municipal, por lo que se observa una mejoría en comparación con el promedio nacional; el **15,77 sobre 100%**, detalla el informe que **La transparencia de las alcaldías retrocedió en 2017, con respecto a años anteriores.**; el Municipio Iribarren del estado Lara ocupó el puesto No. 106 en dicho informe, observándose que su calificación consolidada es negativa, ya que la metodología de evaluación concede mayores puntuaciones a los municipios más Transparentes.

Sin embargo en la revisión de los componentes evaluados en el Municipio el que presenta los índices más bajos de evaluación, es el componente de acceso a la información pública, donde se registra una disminución porcentual en la evaluación, sobre este particular el Informe de Transparencia comenta que las desmejoras que se registraron en el Índice de Transparencia de los Municipios, fue producto de la reducción en la cantidad y la calidad de la información pública accesible, la inexistencia de informes continuos sobre la ejecución de presupuestos, la inexistencia de procesos de consulta a las comunidades para los procesos de aprobación de presupuestos, la falta de respuesta para las quejas y sugerencias, la imposibilidad de mantener las buenas prácticas de transparencia ejercidas en años anteriores; entre otras causas que refleja el informe.

87 % de las alcaldías no tienen manuales de normas y procedimientos, 90% de las alcaldías y 83% de los concejos municipales tienen poca o ninguna actividad de auditoría interna, 45% no tiene Plan Operativo Anual, 61% no realizó Presupuesto Participativo, 19% no tiene colocaciones bancarias, 86% no tiene catastro digitalizado, 57% no tiene disponible el informe anual de rendición de cuentas, 96% no tiene prepliegos de contrataciones, Solo 16% tiene un canal abierto para denuncias de corrupción, Solo 13% de las alcaldías tiene políticas y procedimientos claros para el archivo y conservación de expedientes., Solo 11% tiene disponible el listado de delitos reportados en el municipio y apenas 7% cuenta con mapa de delitos del municipio. 97% no tiene incorporada la rendición de cuentas permanente en su gestión. Se limita a los mínimos establecidos en la ley: memoria y cuenta anual e informes trimestrales. 78% no había realizado informes trimestrales en el año 2017 al momento de la auditoría.. Solo 16 alcaldías de las 150 tienen datos abiertos sin restricciones, entregados en formatos editables. Solo 17% de las alcaldías tiene la información de los procesos evaluados disponible al ciudadano y apenas 7% es difundida o publicada en sus portales web, redes sociales o carteleras institucionales. 66% de las alcaldías evaluadas no ofrece información actualizada, En 76% de las alcaldías evaluadas la información no es de fácil acceso, solo 21% tiene operativa una Oficina de Atención al Ciudadano de acuerdo a las leyes, apenas 5% tiene una web que ¹³cumpla con los estándares mínimos de transparencia, 89% de ellas no tiene ordenanza de transparencia y acceso a la información pública.

Bajo la influencia de los resultados obtenidos en esta evaluación realizada por Transparencia Venezuela y con el marco legal pertinente, nos disponemos a desarrollar este proyecto para lograr la aprobación de la ordenanza de acceso a la información como una de las practicas consideradas como Practica de Transparencia, que permite y mejora ciertamente el acceso a la información pública y abre el camino para diseñar políticas públicas en la materia.

5.- RESULTADOS ESPERADOS, PRODUCTOS, IMPACTOS Y BONDADES DEL PROYECTO

Con la creación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio Iribarren del Estado Lara se espera que:

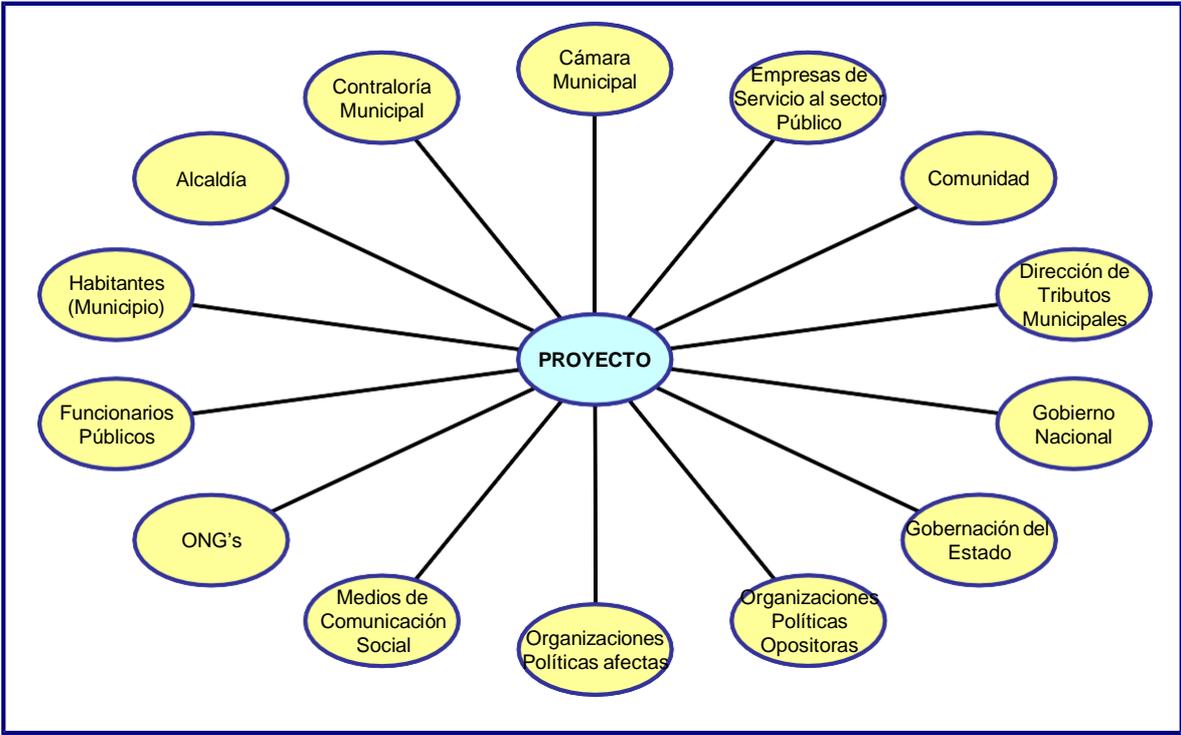
- ✓ Se incremente el conocimiento ciudadano sobre los asuntos públicos, promoviendo la participación informada en la toma de decisiones que afectan el interés común.
- ✓ Se incremente la transparencia y la credibilidad de las instituciones públicas locales y, por lo tanto, se estimule la participación de la ciudadanía en los asuntos de todos, reforzando su pertenencia y responsabilidad respecto del grupo.
- ✓ Se promueva la eficacia y eficiencia en las instituciones públicas, las cuales habrán de establecer procesos internos para facilitar la información que sea solicitada cumpliendo con los requisitos legales establecidos. Además, el hecho de que la gestión pública local pueda ser examinada por todos aumentará el sentido de responsabilidad sobre su propio trabajo.
- ✓ Se ayude, igualmente, a evitar malas prácticas en la administración, alimentadas a menudo por la cultura secretista, y permite a los ciudadanos controlar la integridad de los funcionarios públicos con lo cual se ponen trabas en el camino a la corrupción.
- ✓ Se Optimice el uso de Páginas Web para la difusión y el libre acceso a la Información Publica.
- ✓ Se fortalezcan las capacidades de la sociedad y que se realice una demanda conciente de la Información Pública.
- ✓ Se impulsen nuevas prácticas para los Gobiernos Locales de Acceso a la Información.
- ✓ Se contribuya a que las Instituciones Públicas Locales centren sus políticas en unas perspectivas de Derechos Humanos y que configuren servicios públicos de carácter universal.

6.- TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO

Para la formulación del sistema propuesto se utilizará como metodología de estudio la Evaluación de Proyectos bajo la modalidad del enfoque de Marco Lógico, de igual manera se utilizarán herramientas de estudio como el Análisis de Involucrados, Árbol de Problemas y Objetivos.

6.1.- ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Tal como se observa en la siguiente figura, los involucrados pertenecientes al presente proyecto provienen de la Sociedad Civil, Sector Público, Sector Privado, Organizaciones Políticas, Organizaciones no Gubernamentales y Medios de Comunicación.



Debido a que existe una gran variedad de involucrados y para poder estudiar e identificar todas las partes que pueden estar interesadas o afectadas con el proyecto, es preciso agruparlas para facilitar el análisis; de la siguiente manera:

Beneficiarios directos	Beneficiarios Indirectos	Neutrales	Perjudicados
Cámara Municipal	Habitantes (Municipio)	Contraloría Municipal	Alcaldía
Funcionarios Públicos	Medios de Comunicación		Organizaciones políticas aliadas
Comunidad	Organizaciones Políticas opositoras		Dirección de Tributos Municipales
ONG's (TI)	Gobernación del Estado		Empresas de servicios del sector Público
	Gobierna Nacional		

Ya agrupadas, es apropiado señalar que el Análisis de Involucrados es importante, no solamente en el proceso de identificación y diseño del proyecto, sino que también es una fuente indispensable de información para la ejecución, el seguimiento del desempeño y la evaluación del proyecto.

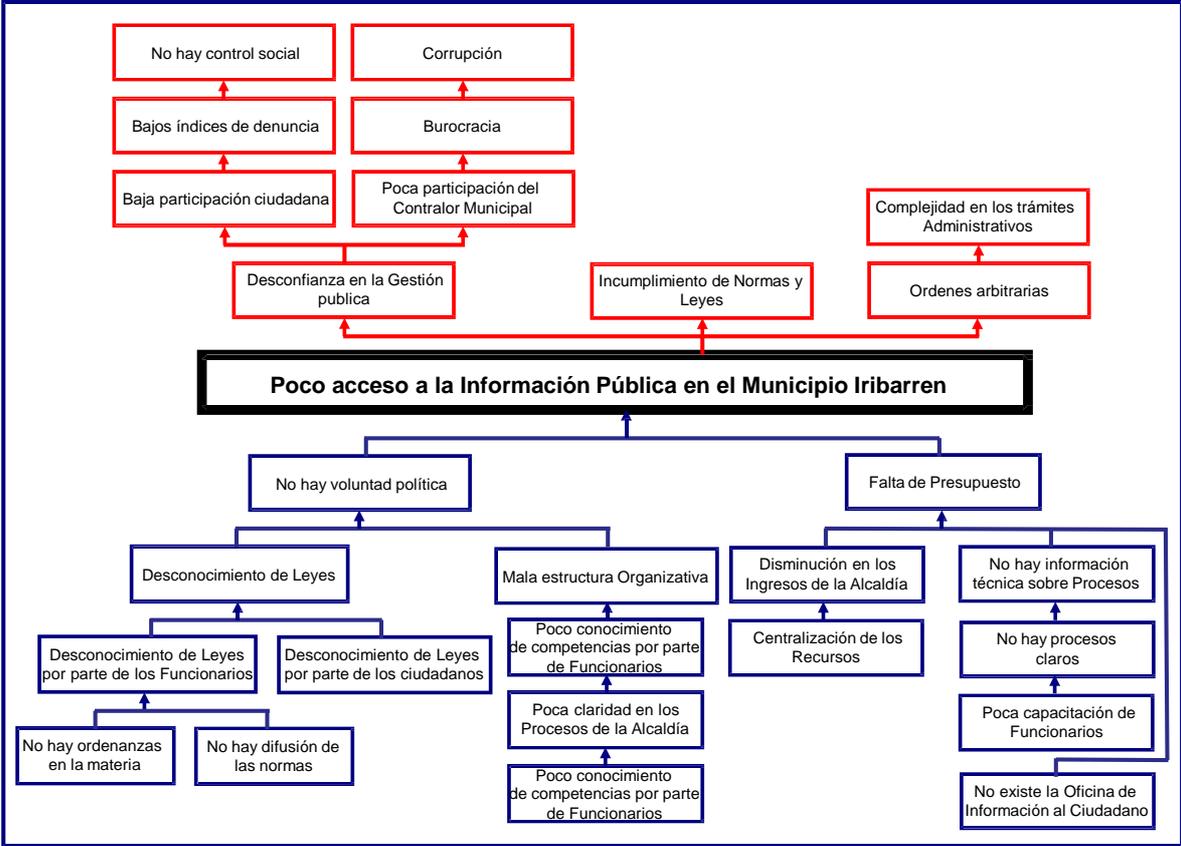
Por lo tanto, es de vital importancia mantener la información del Cuadro de Involucrados actualizada, así como entender bien el papel que juega cada involucrado dentro del proceso de ejecución del proyecto.

6.2.- ÁRBOL DE PROBLEMAS

En esta parte del proyecto; y a partir del problema central que es el poco acceso a la información pública en el Municipio Iribarren, se identifican y se sigue la pista a todas las causas que pueden originar dicho problema. Es muy importante tratar de determinar el encadenamiento que tienen estas causas. En particular, es muy importante tratar de llegar a las causales primarias e independientes entre sí que se piensa que están originando el problema.

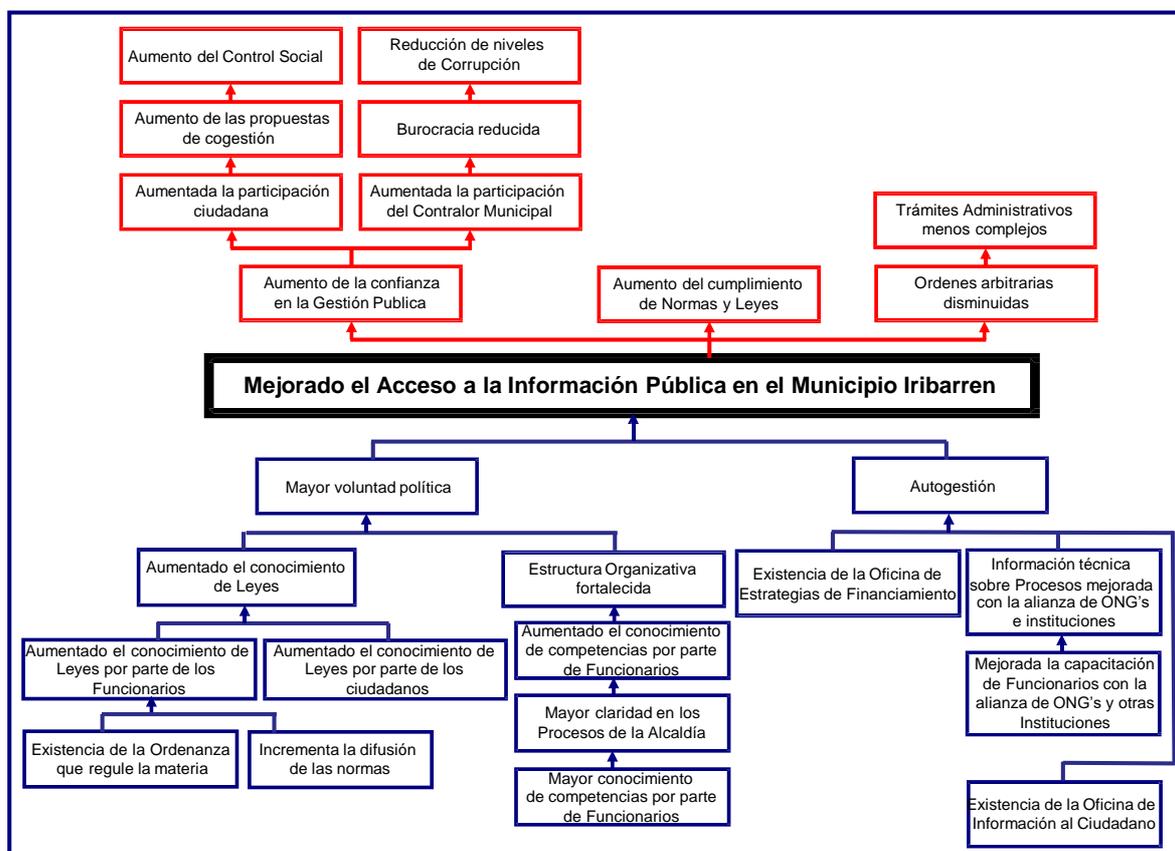
De igual manera en el Árbol de Problemas se definen los efectos más importantes del problema en cuestión, de esta forma se analiza y verifica su importancia. Se trata, en otras palabras, de tener una idea del orden y gravedad de las consecuencias que tiene el problema

que se ha detectado lo cual hace que se amerite la búsqueda de soluciones. La figura siguiente muestra el Árbol de Problemas.



6.3.- ÁRBOL DE OBJETIVOS

Luego de estar bien identificados las causas y los efectos del Problema, cambiamos todas las condiciones negativas del Árbol de Problemas a condiciones positivas que se estime que son deseadas y viables de ser alcanzadas, y de esta manera construimos el Árbol de Objetivos. Al hacer esto, todas las que eran causas en el árbol de problemas se transforman en medios, los que eran efectos se transforman en fines y lo que era el Problema Central se convierte en el Objetivo Central o Propósito del Proyecto.



6.4.- ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

- ✓ Aprobación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio Iribarren.
- ✓ Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).
- ✓ Capacitación de los Funcionarios.
- ✓ Campaña informativa a los ciudadanos.
- ✓ Creación de la Oficina de Estrategias de Financiamiento.

6.5.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO

A partir de los resultados que se obtiene de los análisis anteriores se construye la matriz lógica del Proyecto, como sigue:

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
F1. Contribuir con el incremento de la confianza hacia la Gestión Pública Municipal.	El 60% de los ciudadanos manifiesta que hay mayor transparencia en la Gestión Pública Municipal, a 1 (un) año de iniciado el Proyecto	Informe de las Encuestas trimestrales realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Iribarren	
F2. Contribuir con el fortalecimiento de la participación ciudadana, para el control de la Gestión Pública Municipal	Incremento de un 20% las denuncias de los ciudadanos que no recibieron respuestas a sus solicitudes a seis meses de iniciado el Proyecto	Informe de las Encuestas trimestrales realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Iribarren	
P. Mejoramiento en el acceso a la Información Pública en el Municipio Iribarren	Aumento de un 50% en el Índice de Transparencia Municipal (ITM) en el renglón de "Acceso a la Información", con respecto al año 2008	Informe realizado por la ONG Transparencia Venezuela 2011	Los Funcionarios Públicos asumen la importancia de permitir el acceso a la Información
C1. Aprobación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio Iribarren	El 80% de los funcionarios locales cumplen con la Ordenanza a 1 (un) año de iniciado el Proyecto	Estudio realizado por la Cámara Municipal de Iribarren	
C2. Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)	El 50% de los ciudadanos saben a donde acudir y los pasos a seguir en los procesos administrativo, a los 4 meses de iniciado el Proyecto	Informe de las Encuestas trimestrales realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Iribarren	
C3. Capacitación de los Funcionarios	El 75% de los Funcionarios de la Gestión Pública Municipal están mejor preparados a 1 (un) año de iniciado el Proyecto	Informe de resultados presentados por las Instituciones encargadas de impartir la Capacitación	Se rige lo expuesto en la Ordenanza y se aplican sanciones a quienes no cumplen con la Norma. El Concejo Municipal trabaja en conjunto con la OAC para la aplicación de la Ordenanza. Los Aliados colaboran anualmente con los recursos que requiere el Proyecto.
C4. Campaña informativa a los ciudadanos	El 60% de los ciudadanos manifiestan que se sienten mas informados acerca de las actividades que realiza la Alcaldía, a los 6 meses de aprobada la Ordenanza	Encuesta realizada por EL REGIONAL DEL Lara (periódico de la localidad) a los Habitantes de Iribarren	
C5. Creación de la Oficina de Estrategias de Financiamiento	Disminución de un 75% del costo por Funcionario para la capacitación gracias a las instituciones aliadas a los 7 meses de iniciado el Proyecto	Informe mensual de la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía	

A1.1. Redactar la Ordenanza	100 Bs.	Informes financieros de avance del proyecto, registros contables, e inventarios	Lapsos del proyecto se llevan a cabo de manera efectiva según los parámetros de calidad, cantidad y tiempo de las actividades que se establecieron en el mismo.
A1.2. Realizar asambleas con los consejos comunales	3200 Bs.		
A1.3. Recolectar las Firmas según la Ley del Poder Público Municipal	2400 Bs.		
A1.4. Presentar la Ordenanza ante el Concejo Municipal del Municipio Iribarren	Recurso Humano		
A2.1. Disponer del Espacio Físico	6000 Bs.		
A2.2. Hacer el Levantamiento Técnico de Procesos llevados por la Alcaldía	15000 Bs.		
A2.3. Digitalizar la Información	2000 Bs.		
A2.4. Capacitar al Personal de la Oficina	3000 Bs.		
A3.1. Realizar alianzas con Instituciones con conocimientos en la materia	1000 Bs.		
A3.2. Presentar la solicitud de Capacitación	N/A		
A3.3. Establecer un cronograma de talleres	Recurso Humano		
A3.4. Adecuar el salón de la Cámara Municipal	100 Bs.		
A3.5. Contar con la logística necesaria para la formación de funcionarios	4500 Bs.		
A3.6. Realizar la convocatoria	100 Bs.		
A4.1. Realizar reuniones con la Dirección de Medios de la Alcaldía	500 Bs.		
A4.2. Realizar visitas a medios de comunicación radial, prensa escrita y televisivos para difundir el Derecho a la Información Pública	300 Bs.		
A4.3. Realizar actividades de calle informando las actividades que realiza la Alcaldía y el Derecho de Información que tienen los ciudadanos	1600 Bs.		
A5.1. Disponer del Espacio Físico para la Ubicación de la Oficina de Estrategia Financiera	6000 Bs.		
A5.2. Seleccionar el Personal	N/A		
A5.2. Capacitar al Personal	2000 Bs.		
A5.3. Realizar Proyectos para presentarlos a potenciales financistas	1000 Bs.		
A5.4. Ejecutar Proyectos	5000 Bs.		

7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

En esta parte se detallan los costos del Proyecto por cada actividad, resultado de la Matriz de Marco Lógico;

ACTIVIDADES	COSTO (Bs.)
Redactar la Ordenanza	100
Realizar asambleas con los consejos comunales	3200
Recolectar las Firmas según la Ley del Poder Público Municipal	2400
Presentar la Ordenanza ante el Concejo Municipal del Municipio Iribarren	0
Disponer del Espacio Físico para la OAC	6000
Hacer el Levantamiento Técnico de Procesos llevados por la Alcaldía	15000
Digitalizar la Información	2000
Capacitar al Personal de la Oficina	3000
Realizar alianzas con Instituciones con conocimientos en la materia	1000
Presentar la solicitud de Capacitación	0
Establecer un cronograma de talleres	0
Adecuar el salón de la Cámara Municipal	100
Contar con la logística necesaria para la formación de funcionarios	4500
Realizar la convocatoria	100
Realizar reuniones con la Dirección de Medios de la Alcaldía	500
Realizar visitas a medios de comunicación radial, prensa escrita y televisivos para difundir el Derecho a la Información Pública	300
Realizar actividades de calle informando las actividades que realiza la Alcaldía y el Derecho de Información que tienen los ciudadanos	1600
Disponer del Espacio Físico para la Ubicación de la Oficina de Estrategia Financiera	6000
Seleccionar el Personal	0
Capacitar al Personal	2000
Realizar Proyectos para presentarlos a potenciales financistas	1000
Ejecutar Proyectos	5000
TOTAL	53800

Es importante señalar que las Fuentes de Financiamiento para el Proyecto son: la Alcaldía de Iribarren, ONG's aliadas, la Cámara Municipal y la Gobernación del Estado Lara.

8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se presenta de manera gráfica el plan de ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo estimado para la duración del Proyecto que fue de 4 meses.

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	S1	S2	S3	S4												
Redactar la Ordenanza	■															
Realizar asambleas con los consejos comunales		■	■	■												
Recolectar las Firmas según la Ley del Poder Público Municipal				■	■											
Presentar la Ordenanza ante el Concejo Municipal del Municipio Iribarren					■	■										
Disponer del Espacio Físico para la OAC					■	■										
Hacer el Levantamiento Técnico de Procesos llevados por la Alcaldía					■	■	■									
Digitalizar la Información							■	■								
Capacitar al Personal de la Oficina						■	■									
Realizar alianzas con Instituciones con conocimientos en la materia							■	■								
Presentar la solicitud de Capacitación									■							
Establecer un cronograma de talleres									■							
Adecuar el salón de la Cámara Municipal										■	■					
Contar con la logística necesaria para la formación de funcionarios										■	■					
Realizar la convocatoria										■	■					
Realizar reuniones con la Dirección de Medios de la Alcaldía										■	■					
Realizar visitas a medios de comunicación radial, prensa escrita y televisivos para difundir el Derecho a la Información Pública											■	■				
Realizar actividades de calle informando las actividades que realiza la Alcaldía y el Derecho de Información que tienen los ciudadanos											■	■	■			
Disponer del Espacio Físico para la Ubicación de la Oficina de Estrategia Financiera								■	■	■						
Seleccionar el Personal								■	■							
Capacitar al Personal										■	■	■				
Realizar Proyectos para presentarlos a potenciales financistas													■	■	■	
Ejecutar Proyectos																■

BIBLIOGRAFIA

Ortegón, Edgar, Pacheco, Juan y Prieto, Adriana (2005). Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, Chile: ILPES.
Gómez, Manuel y Sainz, Héctor (1999). El ciclo de proyecto de cooperación al desarrollo. La aplicación del marco lógico, Madrid: CIDEAL.

Páginas Web:

Indicadores de Transparencia Municipal 2008. [http://www.transparencia.org.ve/AreasEstrategicas-\(2\)/Municipios-\(1\)/Resultados/2008/Presentacion-Resultados-SITM-2008.aspx](http://www.transparencia.org.ve/AreasEstrategicas-(2)/Municipios-(1)/Resultados/2008/Presentacion-Resultados-SITM-2008.aspx)
Glosario de transparencia. Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. <http://www.transparenciaparatodos.org.mx/glosario.html>
Manual de Acceso a la Información Pública para una Gestión Municipal Transparente, dirigido a funcionarios. [http://www.transparencia.org.ve/AreasEstrategicas-\(2\)/Contrataciones-Publicas-\(2\)/Manual-AIP-para-funcionarios.aspx](http://www.transparencia.org.ve/AreasEstrategicas-(2)/Contrataciones-Publicas-(2)/Manual-AIP-para-funcionarios.aspx)
www.transparencia.org.ve

Leyes:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.
LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN.
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
DECRETO CON FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL.
LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.